



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el partidador designado por el Juzgado allegó el trabajo de partición visible en el **No39MemorialrabajoParticion**, el Juzgado,

RESUELVE

De conformidad con el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., córrase traslado por el término de cinco (5) días del anterior trabajo de partición para que los interesados presenten las objeciones a que hubiere lugar.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d23b533e1bd5f599e52390f1c6dfb3efe980a68766e2373d5295bc2413ef97d**

Documento generado en 08/03/2024 08:42:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>